



Resolución Jefatural

N° 014-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 17 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 009-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA, N° 010-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA y N° 011-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 11 de enero del 2024, e, Informe N° 014-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 15 de enero del 2024, emitidos por el Coordinador Administrativo de los Programas a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, en el numeral 10.1 de su artículo 10, establece que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, en el numeral 10.2 del artículo en referencia, se prevé que, las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral en mención, se prevé que, el documento sustentador para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral, establece que, el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de dicha resolución;

Que, con Resolución Jefatural N° 060-2033-GICA/VMGA/MINAM, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GICA-VMGA-MINAM "Procedimientos para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la



Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, en cuyos Acápites 5 se establece, entre otros, que corresponde al responsable del fondo garantizar que los procedimientos para su apertura, administración, reposición y liquidación se realicen de manera oportuna, y, en cumplimiento de la normativa interna y del Sistema Nacional de Tesorería. Asimismo, se prevé que, el responsable único de la administración del fondo, así como, los responsables del manejo de parte de este, tienen a cargo su habilitación, administración, control y custodia, debiendo, además, mantener una adecuada disponibilidad de efectivo, para atender los requerimientos oportunamente;

Que, mediante Informes N° 009-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA, N° 010-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA y N° 011-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 11 de enero del 2024, e, Informe N° 014-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 15 de enero del 2024, el Coordinador Administrativo dio cuenta al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la necesidad de constituir el Fondo Fijo para la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para el Año Fiscal 2024 hasta por S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, a fin de atender adecuadamente el pago de gastos menudos y urgentes del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado parcialmente por los Contratos de Préstamo N° 4291/OC-PE y N° PE-F-P1, hasta por S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) y S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), respectivamente, y, del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, financiado parcialmente por el Contrato de Préstamo N° 30528 hasta por S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), que demanden cancelación inmediata o que, por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, en el Informe N° 014-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 15 de enero del 2024, el Coordinador Administrativo recomendó designar como responsable única del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental a la señora Nedda Diana Paredes Garay, y, como responsables de manejo de parte de dicho Fondo, a los señores Fernando Brutton Huapaya, Nedda Diana Paredes Garay y Yaneth Delina Aponte Trujillo;

Que, con fecha 11 de enero del 2024, el Especialista en Presupuesto y Planificación emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000025, N° 0000000031 y N° 0000000032 por S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) y S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para efectos de la apertura de la Caja Chica para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Correo Electrónico N° 054-2024-MINAM-VMGA-GICA, N° 055-2024-MINAM-VMGA-GICA y N° 056-2024-MINAM-VMGA-GICA del 12 de enero del 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, dispuso se continúe con el trámite de apertura, asignación de fondos y reposición de gastos de la Caja Chica de la para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que aprobó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; así como a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, que designó al Responsable de la Unidad ejecutora 003. Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la apertura, asignación de fondos y reposición de gastos de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para el Año Fiscal 2023 por S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles), provenientes de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender los gastos menudos y urgentes del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado parcialmente por los Contratos de Préstamo N° 4291/OC-PE y N° PE-F-P1, y del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, financiado parcialmente por el Contrato de Préstamo N° 30528, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE S/		
		PROGRAMA kFW	PROGRAMA 2-BID	PROGRAMA 2-JICA
Recursos Ordinarios	2.6.8 1.4 2 Gasto por la compra de bienes.	1,500.00	800.00	1,500.00
	2.6.8 1.4 3 Gasto por la contratación de servicios.	3,500.00	3,200.00	3,500.00
Subtotal		5,000.00	4,000.00	5,000.00
TOTAL		14,000.00		

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como responsable única de la administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental a la señora Nedda Diana Paredes Garay.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR el manejo de parte del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a los siguientes profesionales:

- De los S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) asignados al Programa de Inversión Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna, financiado parcialmente por el Contrato de Préstamo N° 30528, al señor Fernando Brutton Huapaya.

- De los S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) asignados al Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado parcialmente por el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE, a la señora Nedda Diana Paredes Garay, como titular; y, a la señora Yaneth Delina Aponte Trujillo, como suplente.

- De los S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) asignados al Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado parcialmente por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, al señor Fernando Brutton Huapaya.

Regístrese y comuníquese.

